

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 24 Enero 1907.)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Con fecha 22 de Diciembre último se remitió por la Tesorería un oficio al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de Manébraga apercibiéndole y conminándole con la multa que determina el artículo 184 de la ley Municipal, la cual le fué reclamada en 1.º del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109, letra D, número 9 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por esta Delegación como comprendido en el apartado 2.º, art. 183 de dicha ley y artículo 6.º, núm. 21, caso 2.º del Reglamento de la Organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que he dispuesto se notifique por medio del BOLETÍN OFICIAL, en vista de no haber acusado recibo del citado oficio, á pesar de habérsele ordenado, en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903; cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza 22 de Enero de 1907.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

SECCION QUINTA

AGENCIA EJECUTIVA POR CONTINGENTE PROVINCIAL

En virtud del nombramiento de Agente que me fué conferido con fecha 28 de Diciembre último, me personé en el pueblo de Ruesca, donde procedí á notificar al Sr. Alcalde la siguiente

«Cédula de notificación.—El Agente que suscribe ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente: En vista del despacho y certificación de apremio expedidos por el Sr. Presidente de la Diputación y Contador de fondos provinciales respectivamente, de cuyos documentos resulta que el Ayuntamiento de Ruesca se halla adeudando á la Excelentísima Diputación por el reparto provincial del año 1906 y trimestre cuarto la suma de ciento trece pesetas; de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del apartado D de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al Alcalde Presidente de la Corporación municipal, para que en el término de ocho días, que señala la regla 1.ª del apartado A del mismo artículo, satisfaga el descubierto, certificado y dietas devengadas; apercibiéndole de que, transcurrido dicho plazo, se procederá al embargo del 25 por 100 de las rentas y derechos del Municipio con inclusión de la existencia en Caja, y por si del curso de este expediente se derivaran las responsabilidades de que habla la letra F del precitado artículo, requiérase al Secretario del Ayuntamiento de esta localidad

para que manifieste las personalidades que forman en la actualidad la Corporación municipal. Lo mando y firmo en Ruesca á catorce de Enero de mil novecientos siete.—El Agente ejecutivo, Baldomero Almalilla Gasós.

Y á los efectos oportunos, le notifico á V. en la forma dispuesta en la Instrucción vigente. Ruesca 14 de Enero de 1907.—Recibí el duplicado: el Alcalde.—El Agente ejecutivo, Baldomero Almalilla.—Rubricado».

Y habiéndose negado el Sr. Alcalde á firmar la cédula de notificación que queda copiada, fundado en la reclamación que tienen hecha á la Excelentísima Diputación por el aumento de cupo en el año 1906, se lo notifico por medio de este BOLETIN OFICIAL, á los efectos que procedan.

Zaragoza 22 de Enero de 1907.—El Agente Baldomero Almalilla.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes entrante, á las diez y treinta minutos, se verificará en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta ciudad, calle de Jesús, número 16 (Arrabal), la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el acto.

Señas de las armas.

Vicente Garo'a Hernández, de Las Cuerlas.—Escopeta de pistón, cañón sujeto á la caja por dos abrazaderas de hoja de lata, caja rota, baqueta de alambre y portaescopeta de correa.

Raimundo Subías, de Garrapinillos.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, punto de mira dorado y portaescopeta de correa.

Sebastián Rodríguez, de Salillas.—Escopeta de fuego central de dos cañones, punto de mira dorado, caja de nogal laboreada por la garganta y portaescopeta de cuero.

Ruperto Pellicer, de Epila.—Escopeta de pistón, muelles por fuera, cañón con una inscripción que dice: «Fabricado por Blas Treviño, en Eibar año 1856».

Simón Gómez, de Langa.—Escopeta sistema Lefauchens, de un cañón, guardamonte y demás piezas de hierro y portaescopeta de cañamo.

Pedro Cucalón, de Tobed.—Escopeta de pistón de dos cañones, punto de mira dorado, caja de nogal laboreada por la garganta y portaescopeta de cuero.

José Lanas Ubide, de Calatayud.—Escopeta sistema Lefauchens, cañón con una inscripción que dice: «Fabricada en Eibar», punto de mira dorado y portaescopeta de cuero negro.

Andrés Malo Pastor, de Calatayud.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica Agapito Bereiguar, Placencia», mecanismo y demás piezas de hierro, caja de nogal rajada y portaescopeta de correa.

Manuel Lezcano, de Daroca.—Escopeta de un cañón, punto de mira por bajo, abrazaderas de me-

tal dorado, caja de nogal en mal estado y cantonera de metal dorado.

Ignacio Mateo, de Castejón.—Escopeta sistema Remington, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica de Juan Arluciaga, Placencia», le falta un tornillo al obturador y portaescopeta de cuero.

Benito Lavilla, de Calatayud.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Abrija», punto de mira dorado, la escopeta está en tres trozos:

Mariano Torres Aguilár, de Farlete.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que se lee: «Placencia», y otra borrosa, mecanismo de cerraja y portaescopeta de correa negra.

Ramón Auría, de Luna.—Escopeta de pistón, con varios golpes en el cañón, sin punto de mira, una abrazadera de alambre y portaescopeta de cuero.

Santiago Martínez, de Zaragoza.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Por Juan Gómez, en Barbastro», con pistonera en la culata.

Nicolás Alcaide, de Zaragoza.—Escopeta de pistón, de un cañón, caña y culata de nogal con pistonera.

Desiderio Alvaro, de Ateca.—Escopeta sistema Lafusié, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica de Pedro Mnguerza, Zaragoza», mecanismo y demás piezas de hierro con varios dibujos y portaescopeta de cuero.

Modesto Cristóbal, de Nombrevilla.—Escopeta de pistón de dos cañones, punto de mira dorado, muelles y demás piezas de hierro y portaescopeta de correa.

Joaquín Aznar, de Lécera.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, una anilla de hoja de lata y dos de alambre, un gancho en el lado izquierdo que sirve para colgarla.

Benedicto Anaut, de Zuera.—Escopeta sistema Lafusié, de palanca, con una inscripción que dice: «Fábrica de Placencia, F. M.» y portaescopeta de badana.

Domingo Mainar, de Muel.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, caja de nogal, baqueta de alambre y portaescopeta de correa.

Manuel Roca, de Fraga.—Escopeta, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica de Domingo Alberdi, Eibar», percutor y demás piezas de hierro y portaescopeta de correa.

Manuel Sebastián, de Mainar.—Escopeta de fuego central, cañón con una inscripción que dice: «Francisco Curdi», percutor y demás piezas de hierro y portaescopeta de cuero.

Maximino Macipe, de Pedrola.—Escopeta sistema Lafusié, cañón con un letrero que dice: «Fábrica Garralaga y Compañía, Placencia», palanca y demás piezas de hierro niquelado, algo oxidado, y portaescopeta de cuero.

Raimundo Mendoza, de Ambel.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, caja de nogal rota, sin cantonera y punto de mira.

Amado Moreno, de Bui buente.—Escopeta de dos cañones, cantonera y demás piezas de hierro, punto de mira dorado, caja de nogal y portaescopeta de correa.

Mariano Zalaya, de Gallur.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, muelles exte-

riores, caja de nogal, sin cantonera y portaescopeta de cuero.

Felipe Pardo, de Borja.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica Villosala, Eibar», baqueta y demás piezas de hierro y portaescopeta de correa.

Pedro Cruz Corella, de Ainzón.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fabricado Tomás Beriofain, en Eibar, 1862», baqueta y demás piezas de hierro y portaescopeta color negro.

Ignacio Marqués, de Borja.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, caña y culata de nogal, y portaescopeta de correa.

Serafín Gómez, de Borja.—Escopeta de pistón, cañón labreado, con una cruz en el mismo, caja y culata de nogal y portaescopeta de correa.

Varias encontradas.

Zaragoza 21 de Enero de 1907.—El Comandante primer Jefe accidental, Julián Navarro Pinilla.

SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento de esta villa, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Cecilio Miguel Navarro, hijo de Venancio y Agueda y Ensebio Navarro Guerrero, hijo de Marcellino y Clara, é ignorándose el paradero actual de los mismos, como asimismo el de sus padres, tutores ó curadores, se les cita por medio del presente para el acto de rectificación del alistamiento de 1907, para el día 27 del corriente mes, á las diez de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, con el fin de exponer los mismos ó quien les represente cuanto tengan por conveniente á su derecho, y de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Calatorao á 19 de Enero de 1907.—El Alcalde, Manuel Rosel.—El Secretario, Pablo Puerta.

Formado el reparto vecinal de consumos de este pueblo para el año en curso, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Puendeluna 19 de Enero de 1907.—El Alcalde, José Buen.

A los efectos reglamentarios y por el plazo de ocho días estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto vecinal de consumos correspondiente al año actual.

Sediles 18 de Enero de 1907.—El Alcalde, Manuel Vicén.

Se halla de manifiesto al público el reparto de consumos, formado para el año 1907, por espacio de ocho días: durante dicho plazo se admiten reclamaciones.

Vierlas 19 de Enero de 1907.—El Alcalde, Pantaleón Alonso.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa el mozo Bernardino Sandua Mesa, cuyo paradero se ignora, se le cita por el presente para que el día 27 del actual, á las diez, comparezca en esta Casa Consistorial á la rectificación del alistamiento.

Malón 18 de Enero de 1907.—El Alcalde ejerciente, Jesús Royo.

A los efectos reglamentarios, y por término de ocho días, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos y alcoholes, formado para el año actual.

Lécera 20 de Enero de 1907.—El Alcalde, Valero Aznar.

Ignorándose el paradero del mozo Isidro Gotor Benedí, hijo de Eduardo y Eduvigis, que nació en 2 de Octubre de 1886, comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo de 1907, se le cita, llama y emplaza por el presente á fin de que por sí ó por persona legalmente autorizada comparezca al acto de la rectificación del alistamiento en la Casa Consistorial el domingo 27 del actual y hora de las siete, para que alegue lo que á su derecho convenga, con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cimballa 18 de Enero de 1907.—El Alcalde, José Roy.

El reparto de consumos para el presente año, se halla de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el **BOLLETÍN OFICIAL** de la provincia, en cuyo período los contribuyentes pueden hacer las reclamaciones que sean pertinentes.

Gotor 19 de Enero de 1907.—El Alcalde, Juan Sebastián.

Ignorándose en absoluto el paradero del mozo Luis Gil y Martínez, hijo de Bernabé y Joaquina, nacido en este pueblo el día 17 de Diciembre de 1886, y hallándose incluido en el alistamiento para el actual reemplazo, se advierte al mismo, así como á sus padres, parientes ó personas de quien dependa actualmente, que por el presente edicto se le cita para el domingo 27 del actual, á las diez, para que comparezca en la Casa Consistorial, ya sea personalmente, ya por medio de legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se publica en sustitución de la citación personal que previene el artículo 47 de la ley de Reclutamiento, por cuanto se ignora la actual residencia del interesado, y que de la no comparecencia del mismo á dicho acto le parará el perjuicio á que haya lugar.

Bádenas 18 de Enero de 1907.—El Alcalde, Francisco Simón.

Los repartimientos de consumos, gremial de alcoholes y municipal de este pueblo, para el año 1907, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Used 18 de Enero de 1907.—El Alcalde, José Joven.

En el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del corriente año, han sido incluidos con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley, Julián Escolano Morón, hijo de Martín y de Lorenza, y Julio Alegre Pérez, hijo de Francisco y de Cefe-

rina, y se citan á dichos mozos para que concurren á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 27 del mes actual, 10 de Febrero y 3 de Marzo de este año respectivamente, bajo apercibimiento, que de no verificar su presentación les parará el perjuicio á que haya lugar.

Nuévalos 17 de Enero de 1907.—El Alcalde ejerciente, Pedro Lázaro.

Ignorándose el paradero de los mozos Hilario Arcal Solanot, Timoteo de San José Expósito, Saturnino de San José Expósito, Emeterio Pallarés Soto, José Ferrer Abancés, Mariano Purroy Usón y Tomás Beltrán Jiménez, alistados en esta villa, como naturales de la misma, en el año actual, se les cita por el presente, en sustitución de las citaciones ordenadas en la ley para que comparezcan por sí ó representados ante esta Alcaldía el día 27 del actual, 10 de Febrero ó 3 de Marzo próximos; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que señala la vigente ley de reemplazos.

Bujaraloz 15 de Enero de 1907.—El Alcalde, José Usón.

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Pérez Aloras, Alejandro Mariano León y Blanco, Ignacio Lizano Cólera, Victoriano Rodríguez del Valle y de los Expósitos Orencio Ramo y Francisco Jiménez, incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año corriente, se les cita, llama y emplaza por el presente edicto á fin de que comparezcan por sí ó legítimamente representados al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el domingo 27 del actual, á las nueve de la mañana, para que aleguen lo que á su derecho convenga; con apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Belchite 18 de Enero de 1907.—El Alcalde, Francisco Salas.

El reparto de consumos para el año actual, se hallará de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas dentro de dicho plazo.

Velilla de Jiloca 17 de Enero de 1907.—El Alcalde, Manuel Morales.

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de consumos, ha acordado el Ayuntamiento se provea por medio de concurso y en favor del que ofrezca mayores ventajas, tanto de idoneidad para el desempeño del cargo como de garantías para responder á su gestión.

Los que deseen optar á dicha plaza, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía, hasta el 31 del mes en curso, que se proveerá.

Fuendetodos 18 de Enero de 1907.—El Alcalde, José Aznar.—D. S. O., El Secretario, Manuel París.

Se saca en pública subasta, para el día 27 del actual, á las diez de su mañana, el cobro del impuesto de consumos de este pueblo, ascendiente á

3.940'67 pesetas, por el tipo de 4 por 100 en baja, y con arreglo al pliego de condiciones que obrará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cuarite 18 de Enero de 1907.—El Alcalde, Miguel Laserna.—Pablo Rabadán, Secretario.

Ignorándose el paradero del mozo Felipe Alda Aísa, hijo de Bartolomé y de Quiteria, incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, se le cita, llama y emplaza por el presente á fin de que comparezca por sí ó por medio de legítimo representante, al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 27 del actual, á las diez de su mañana, para que aleguen lo que á su derecho convenga; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Las Pedrosas 14 de Enero de 1907.—El Alcalde, Benigno Jalle.

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 13 del actual, la aprobación de un reglamento para el nombramiento que al mismo Ayuntamiento compete, de sus empleados, dictando reglas para su separación, destitución y correcciones, preceptivo de las causas y procedimientos para las mismas, y regulación de sus deberes y derechos, se publica el presente, para que en el término de treinta días, siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan recurrir en forma contra lo acordado los que se creyeren perjudicados.

Torres de Barrellén 21 de Enero de 1907.—El Alcalde, Lauro Espún.

De las gestiones practicadas por esta Alcaldía hasta el día de hoy, para averiguar la residencia actual del mozo Félix de los Arroyales, hijo de padres desconocidos, resulta que según manifiesta el Sr. Director del Hospicio-Inclusa de esta provincia, en comunicación del día de ayer, el relacionado mozo tuvo ingreso en aquel establecimiento, causando baja en 17 de Junio de 1900, desde cuya fecha se ignora su paradero, y hallándose comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las diez de la mañana del día 27 de los corrientes, al objeto de que comparezca personalmente ó por legítimos representantes á exponer cuanto á su derecho le convenga.

Pina de Ebro 20 de Enero de 1907.—El Alcalde ejerciente, Juan Burillo.

Formado el reparto vecinal de consumos de este pueblo para el año actual de 1907, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Santa Eulalia de Gállego 20 de Enero de 1907.—El Alcalde, Francisco Mola.

El repartimiento de consumos y el gremial de alcoholes, aguardientes y licores de esta villa, formados para el corriente año, se hallan expuestos

al público, por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Herrera 17 de Enero de 1907.—El Alcalde, Juan Rubio.

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de esta villa Rudesindo Marquina Martín, hijo de Evaristo y Romualda; Gregorio Resano Vela, hijo de Bernabé y Concepción, y Sabas Aznar Oso, hijo de José y de Vicenta, y hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes ó personas de quien dependan, se les cita por el presente para que concurren á los actos de la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales los días 27 de Enero, 9 y 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos, á las diez de la mañana, excepto el acto del sorteo que dará principio á las siete; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos.

Tabuena 22 de Enero de 1907.—El Alcalde, Mariano Cuartero.

El repartimiento de consumos y el gremial de alcoholes, aguardientes y licores de esta villa, formados para el corriente año, se hallan expuestos al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Tabuena 23 de Enero de 1907.—El Alcalde, Mariano Cuartero.

En el alistamiento de este año, ha sido incluído, con arreglo al número 5.º, artículo 40 de la vigente ley de Reemplazos, el mozo Félix Murillo Pellicer, hijo de Saturnino y Oliva, é ignorándose el paradero del mismo, se le cita para que concurre los días 27 del actual, á los once de su mañana, 10 de Febrero, á las siete de la ídem, y 3 de Marzo á las ocho de su ídem, á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, á la Casa Consistorial; bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

Villamayor 21 de Enero de 1907.—El Alcalde, Celestino Roche.

Habiendo sido incluído en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 40 de la ley, el mozo Ildefonso Sánchez Lázaro, hijo de Jacinto y Francisca, cuyo paradero se ignora, si bien se supone hállese con sus padres en el Brasil, se le cita, llama y emplaza para que acuda ó delegue persona que lo represente ante este Ayuntamiento, en los actos de la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que respectivamente tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días 27 del actual, 9 y 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos; bajo apercibimiento ó prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio que la expresada ley de Reclutamiento determina.

Los Fayos 19 de Enero de 1907.—El Alcalde, Roque Cacho.

A los efectos del art. 161 de la ley Municipal, y por término de quince días, quedan expuestas al público las liquidaciones y cuentas correspondientes al año 1906, así como también el presupuesto refundido de 1907.

Villadoz 22 de Enero de 1907.—El Alcalde, Francisco Gaudioso.

Ignorándose el paradero de Alejandro Martín Sangorrín, hijo de Miguel y Julia, que nació en esta villa el 9 de Febrero de 1886 y se halla incluído en el alistamiento de mozos correspondiente al reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento, se le cita y emplaza para que en los días 27 del corriente, 9 y 10 de Febrero y 3 de Marzo se presente á las diez de la mañana ante la Corporación municipal á exponer lo que le convenga en los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia que de no verificarlo será declarado prófugo.

Pintano 22 de Enero de 1907.—El Alcalde, Federico López.

Durante el plazo de ocho días se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, el reparto de consumos y alcoholes, así como el extraordinario y guarderío del año actual.

Torrellas 22 de Enero de 1907.—El Alcalde, Manuel Calvo.

Formadas las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año 1906, se hallan de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos del art. 61 de la ley Municipal.

Bardallur 23 de Enero de 1907.—El Alcalde, Simón Galindo.

El reparto vecinal de consumos de esta villa para 1907, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Carenas 22 de Enero de 1907.—El Alcalde, José Melendo.

El reparto de consumos de esta villa, formado para el actual año de 1907, se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Brea 22 de Enero de 1907.—El Alcalde, Vicente Forniés.

Formado el reparto de consumos para el actual año, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan examinarlo los contribuyentes y reclamar los que se consideren agraviados.

Tauste 23 de Enero de 1907.—El Alcalde, Miguel Latorre.

El reparto vecinal de consumos de este pueblo para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días.

Grisel 22 de Enero de 1907.—El Alcalde, Juan Tejero.

Durante el plazo de ocho días se hallarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, el reparto de consumos y el de alcoholes, formados ambos para el año actual.

Puebla de Albornón 22 de Enero de 1907.—El Alcalde, P. O., Romualdo Rubio, Secretario.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Manuel Pérez, en nombre de D. Manuel Mainar Barnolas, contra D.^a Damiana Micaela Sierra Marco, sobre pago de tres mil pesetas; intereses y costas, en cuyo juicio se dictó la resolución cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Auto: Distrito del Pilar de Zaragoza, á diecisiete de Diciembre de mil novecientos seis.... El señor D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de primera instancia del distrito al principio nombrado, por ante mí el Escribano, dijo: Que debía despachar y despachaba mandamiento de ejecución en forma contra D.^a Damiana Micaela Sierra Marco, por la cantidad de tres mil pesetas y los intereses á razón del siete por ciento anual de esa suma, desde el cinco de Septiembre último hasta el trece del que rige, más un semestre de esos intereses como premio, y costas causadas y que se causen hasta la total solvencia de la deuda, los cuales se calculan en dos mil pesetas; librándose mandamiento, con inserción de este auto, al Alguacil de servicio, para que por ante el Escribano que refrenda ó quien le sustituya y para lo que se le da comisión en forma, requiera de pago á la deudora, y si en el acto no verificase el de la cantidad de referencia proceda á embargarle bienes de su propiedad bastantes á cubrir dichas responsabilidades, principiando por los especialmente hipotecados, que se insertarán al efecto á continuación de dicho mandamiento y continuando por los demás que posea si se estiman aquéllos insuficientes, á designación de la parte actora, y guardando el orden que prefiere el artículo mil cuatrocientos cuarenta y siete, de la ley. Cítese luego de remate á la deudora, con entrega de la correspondiente cédula y copias presentadas, para que dentro del término improrrogable de tres días útiles, á contar desde el siguiente al de la citación, pueda oponerse á la ejecución despachada, personándose en forma por medio de Procurador; bajo apercibimiento que de no verificarlo, á instancia del actor, se la declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver á citarla ni hacerle otras notificaciones que las que

determine la ley. Así lo proveyó, mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Isidro Liesa.—Ante mí, por habilitado, Fausto Arnal.»

Constituído el Alguacil con el Escribano y el Procurador el día veintidós de Diciembre del año último en la casa número cuatro de la calle de Alfonso de esta capital, domicilio de la demandada D.^a Damiana Micaela Sierra Marco, para llevar á efecto el requerimiento de pago y embargo de bienes acordado en el auto inserto anteriormente, se manifestó á aquellos que dicha señora no habitaba en la casa referida, ignorando su paradero, por cuyo motivo se practicó el embargo de bienes de la deudora sin el previo requerimiento de pago, según dispone el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil. En la providencia dictada con fecha de ayer, en los autos referidos á petición de la parte demandante, he acordado requerir de pago mediante el presente, á la repetida D.^a Damiana Micaela Sierra Marco, para que satisfaga las cantidades por que ha sido despachada la ejecución y de las que se hace mérito en la parte dispositiva del auto inserto, haciéndole saber además á aquélla que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago.

Asimismo he acordado citar de remate, por medio de este edicto, á la prenombrada D.^a Damiana Micaela Sierra Marco, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución, si le conviniere, haciéndole presente que las copias de la demanda y documentos acompañados con ella se hallan en la Escribanía del que refrenda.

Dado en Zaragoza á once de Enero de mil novecientos siete.—Isidro Liesa.—Ante mí, Por habilitado, Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de emplazamiento.

Interpuesta por el Procurador D. José María Navaró, en nombre de Valera Martín Villuendas, mayor de edad, viuda, vecina de esta ciudad, demanda para que se la declare pobre, á fin de litigar con este carácter, entre otras personas, contra Bárbara Sánchez, vecina de Esteruel, y en ignorado paradero, se admitió por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, fecha veinticuatro de Agosto de mil novecientos seis, en la que se mandaba emplazar á los demandados para que la contestaran dentro de nueve días, y habiendo solicitado con posterioridad la parte actora y accediéndose á ello, que el emplazamiento de la referida Bárbara Sánchez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, se verifique por edictos, se hace así por medio de la presente cédula, entendiéndose que el plazo de nueve días emplazará á contarse desde el siguiente al en que se inserte la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y previniéndose á la demandada á quien se emplaza, que de no contestar dentro de ellos la demanda, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Zaragoza catorce de Enero de mil novecientos siete.—El Escribano, Manuel Serrano,

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye sobre insultos y amenazas á los agentes de la autoridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su actual paradero y domicilio, á Nicolasa Calvo, cuyas demás circunstancias no constan, dueña que fué de una tienda merendero y de vinos en el Cabezo Cortado, para que dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, para recibirla declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza dieciocho de Enero de mil novecientos siete.—El Actuario, Manuel Palomares.

Daroca.

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por causa sobre homicidio, seguido en este Juzgado, Francisco Castro Allueva, vecino que fué de esta ciudad, de cuarenta y un años de edad, casado, cojo ó algo impedido de las piernas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde que la presente aparezca inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, para notificarle una resolución de la Superioridad relativa á la mencionada causa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan con todo celo y actividad á la busca y captura del mencionado Francisco Castro Allueva, poniéndolo á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Daroca á veintiuno de Enero de mil novecientos siete.—Pedro Gaspar.—D. S. O., Santiago Calvo.

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas en causa seguida en este Juzgado sobre lesiones contra Isabel López Sánchez, se sacan á subasta los bienes que le fueron embargados, sitos en el término municipal de Romanos que á continuación se expresan:

Un campo seco, sito en dicho término municipal y su partida el Paso de la Vega, de cuarenta y dos áreas de cabida; lindante al Norte y Sur con Francisco López, al Este con acequia y al Oeste con camino: tasado pericialmente en cien pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Romanos el día trece de Febrero próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que podrán hacerse á calidad de ceder el re-

mate á un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Daroca á diecisiete de Enero de mil novecientos siete.—Pedro Gaspar.—D. S. O., Santiago Calvo.

Egea.

D. Gonzalo Dehesa y Sagaste, Juez municipal de esta villa, ejerciente del de primera instancia é instrucción de Egea de los Caballeros;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Benito Mallén Jiménez, en causa sobre lesiones, se sacan á la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al mismo, para responder de dichas responsabilidades, y se hallan sitos en la jurisdicción de Murillo de Gállego.

1.º Una casa habitación, sita en la calle del Medio, número cuarenta y ocho, de dos pisos, de construcción mampostería; lindante por la derecha con casa de Pedro Osanz, por la izquierda con otra de Benito Buen y por la espalda con otra de Nicolás Montori: tasada en trescientas veinte pesetas.

2.º Una finca rústica, destinada al cultivo de cereales y vid, en la partida de Navalo Alto, de cuatro hanegas de superficie, equivalente á veintiocho áreas y sesenta centiáreas; linda por el Este con otra de Antonio Nisarre, por el Oeste con otra de José Echegaray y por el Norte con la de Antonio Betrán: tasada en ciento cuarenta y cinco pesetas.

3.º Otra, sita en la Sarda de Dellá, destinada al cultivo de cereales y vid, de dos fanegas de superficie, equivalentes á catorce áreas y treinta centiáreas; linda por el Este, Sur y Oeste con monte común, y por el Norte con tierras de Babil Pueyo: tasada en cuarenta y cinco pesetas.

4.º Otra, destinada al cultivo de cereales, sita en Dellá, de dos fanegas superficiales, equivalentes á catorce áreas y treinta centiáreas; linda por el Este con tierras de Bernardo Echegaray, por Sur y Oeste con campo de Francisco Pérez y por el Norte con otro de José Rasal: tasada en treinta pesetas.

5.º Otra, en la misma partida de Dellá, de una fanega superficial, equivalente á siete áreas y quince centiáreas; linda por el Este con otra de José Rasal, por el Sur con la de Diego Bretos, por el Oeste y Norte con la de Bernardo Echegaray: tasada en quince pesetas.

6.º Otra finca rústica, destinada á cereales, y dentro de ella existen dos olivos, sita en la partida de Barazas, de tres hanegas de superficie, equivalentes á veintitún áreas y cuarenta y cinco centiáreas; linda por el Este con camino, por el Sur con Barranco, por el Oeste y Norte con tierras de la viuda de D. Mariano Rasal: tasada en ciento doce pesetas.

7.º Otra, destinada al cultivo de cereales, sita en la partida Sotal, de cabida superficial una hanega y seis almudes, equivalentes á diez áreas y sesenta y dos centiáreas; linda por el Este y Norte con Barranco, por el Sur con el de la viuda de Martín Jiménez y por el Oeste con el de Mónica Barba: tasada en ciento doce pesetas.

8.º Otra, destinada á pastos, sita en la partida Tolosana, de cinco fanegas, equivalentes á treinta y cinco áreas y setenta y seis centiáreas; linda por el Este con tierras de Babil Pueyo, por el Sur con las de Mónica Barba, por el Oeste con monte de Agüero y por el Norte con tierras de Manuel Be-trán: tasada en veinticinco pesetas.

9.º Otra finca rústica, en la misma partida de Tolosana, de cabida cuatro fanegas, equivalentes á veintiocho áreas y sesenta y una centiáreas; linda por el Este y Sur con tierras de Francisco Arbués, por el Oeste con monte de Agüero y por el Norte con tierras de Demetrio Mallén: tasada en veinte pesetas.

10. Otra finca rústica, sita en Cotal, con un olivo dentro de ella, destinado al cultivo de cereales, de cabida superficial dos fanegas, equivalentes á catorce áreas y treinta centiáreas; linda por el Este y Norte con barranco, por el Sur con tierras de Antonio Larraz y por el Oeste con varellón: tasada en ciento sesenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día catorce de Febrero próximo y hora de las once, simultáneamente en la Sala de este Juzgado y en la del municipal de Murillo de Gállego; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para su inscripción en el Registro de la propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dada en Egea de los Caballeros á veintiuno de Enero de mil novecientos seis.—Gonzalo Dehesa.—El Escribano, Gaspar Santiuste.

JUZGADOS MILITARES

Barcelona.

D. Pedro de Tineo y Rodríguez de Trujillo, Teniente de Navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona;

Hago saber: Que me hallo instruyendo causa por haber embarcado clandestinamente para Buenos Aires, abordo del vapor italiano «Sardegna», contra tres individuos llamados Antonio Navales Vicente, Pedro Muniente Pallás y Antonio Rabinad Acero, cuyas generales son las que se expresan á continuación:

Antonio Navales Vicente, hijo de Antonio y de María, de estado casado, de treinta y seis años de edad, natural y vecino de Chiprana (Zaragoza), y de oficio labrador.

Pedro Muniente Pallás, hijo de Domingo y de María, de estado casado, de treinta y tres años de edad, natural y vecino de Chiprana (Zaragoza), y de oficio labrador.

Antonio Rabinad Acero (a) Coronel, de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y de Margarita, de estado soltero, natural de Francia y naturalizado en España, vecino de Barcelona, de oficio labrador.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los referidos individuos para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* de Barcelona y Zaragoza y *Gaceta de Madrid*, se presenten en este Juzgado, en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey q. D. g.), exhorto y requiero, y en el mío ruego y (ncargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de los referidos individuos, caso de ser habidos, coadyuvando así á la Administración de justicia.

Barcelona dieciocho de Enero de mil novecientos siete.—Por mandato de S. S.ª, El Secretario, José Ibáñez Bayardo.—V.º B.º— Pedro de Tineo.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Fuentes de Ebro.

Convocatoria.

En virtud de haberlo así solicitado la mayoría de los regantes, y de conformidad con lo preceptuado por los artículos 45 y 46 de las Ordenanzas de esta Comunidad, así como por tratarse además de intereses del Municipio, se convoca á Junta general extraordinaria, que se celebrará el sábado, día 2 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales de esta villa, habilitado actualmente para Escuela de niños, con objeto de tomar acuerdos radicales y definitivos en lo que respecto el proyecto presentado por la llamada Sociedad «Hidro-Eléctrica de Fuentes de Ebro», para la traída y abastecimiento de aguas á este término municipal, por considerar lesionados sus intereses al no haberse aún inaugurado las obras, no obstante el tiempo que con exceso ha transcurrido desde que se redactaron las bases del convenio para la implantación de tan útil mejora.

Por ello, se ruega á todos los interesados en el asunto, concurren á tan importante acto, por tratarse de cuestiones de vital interés para la agricultura y vida local, haciéndose presente además que para la computación de votos se tendrá en cuenta lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de las citadas Ordenanzas, y que podrán autorizar por escrito á otro los partícipes regantes que no posean la tierra suficiente para obtener un voto, para que por acumulación obtengan los beneficios que concede el párrafo 2.º del art. 49 ya mencionado.

En el caso de no poder celebrarse por falta de número la Junta convocada, se efectuará en segunda convocatoria el domingo 10 del citado mes de Febrero, á las once de la mañana, en el mismo local antes citado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de las mismas Ordenanzas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentes de Ebro 18 de Enero de 1907.—El Presidente de la Comunidad, Simón Lax.—El Alcalde, José Lax.